



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/1910/2025
11 de junio de 2025
San Luis Potosí, S.L.P.

Asunto: Se da a conocer la resolución impugnada y su notificación,
Y se concede plazo para ampliar el recurso de revocación.

JORGE NAJERA ALVARADO

RFC: NAAJ740419RL7

DOMICILIO FISCAL Y PARA OÍR NOTIFICACIONES:

Calle de la Espuela, número 220, Colonia El Peñol,
C.P. 78030, San Luis Potosí, S.L.P.

Por escrito presentado el 16 de mayo del 2025 en la Oficialía de Partes de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y remitido el 22 de mayo del 2025 a la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos del mismo ente gubernamental, **JORGE NAJERA ALVARADO**, con RFC: NAAJ740419RL7, promovió recurso de revocación en contra del crédito fiscal 184102, del 5 de noviembre del 2024, signado por el Director de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por la cantidad de \$18,360.00 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Del análisis a su escrito, se desprende que manifiesta desconocer lisa y llanamente la resolución impugnada así como las constancias de notificación.

En razón de lo señalado, esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal solicitó a la Subdirección de control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, mediante memorándum SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/M/1721/2025 el 2 de junio del 2025 para que remitiera copias del documento que contiene el crédito fiscal 184102, así como de sus constancias de notificación y citatorio, los cuales fueron enviados por medio del oficio número SF/DGI/DRPF/SCPVOF/465/2025 el día 5 de junio del 2025, los cuales obran en autos del expediente; en ese sentido y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la contribuyente, esta autoridad procede a hacer de su conocimiento las constancias del documento en el que consta el crédito fiscal 184102 así como del acta de notificación y citatorio, en copia certificada, con la finalidad de ampliar el recurso de revocación y ofrezca las pruebas en relación al mismo conforme a los artículos 122 y 123 del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTOS

Por lo que de conformidad con el artículo 122 fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación el escrito de interposición del recurso deberá satisfacer además de los requisitos del artículo 18 del citado ordenamiento legal, y señalar entre otros:

- II. Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado.
- III. Las pruebas y los hechos controvertidos de que se trate.

Es por ello que esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 116, 117, 122 fracciones II y III, y segundo párrafo, 123, 134, fracción I y 135 del Código Fiscal de la Federación; los artículos 31 fracción II y 33 fracciones VII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 33, 34, 47 fracción VI, 48 y 173 párrafo inicial y fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción II y párrafo final, 8 fracción XV, 14 fracción XVII y 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis





Potosí, cuyas modificaciones se difundieron en ese Periódico Oficial, los días 17 de junio del 2006, 16 de julio del 2011 y 19 de enero del 2016.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se requiere a la contribuyente la presentación de:

- Los agravios que le cause la resolución impugnada consistente en el crédito fiscal 184102, así como su acta de notificación.
- Las pruebas concernientes a la impugnación de la notificación del acto recurrido.

Segundo. Se concede el plazo de **10 (diez) días hábiles**, posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 5, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Se apercibe a la promovente que, en caso de no ejercer su derecho de ampliación al recurso de revocación dentro del plazo concedido para ello, se tendrá por precluido su derecho para ampliar y ofrecer pruebas y se resolverá conforme a derecho proceda.

Cuarto. Notifíquese, junto con la documentación anexa referida en el presente.

ATENTAMENTE



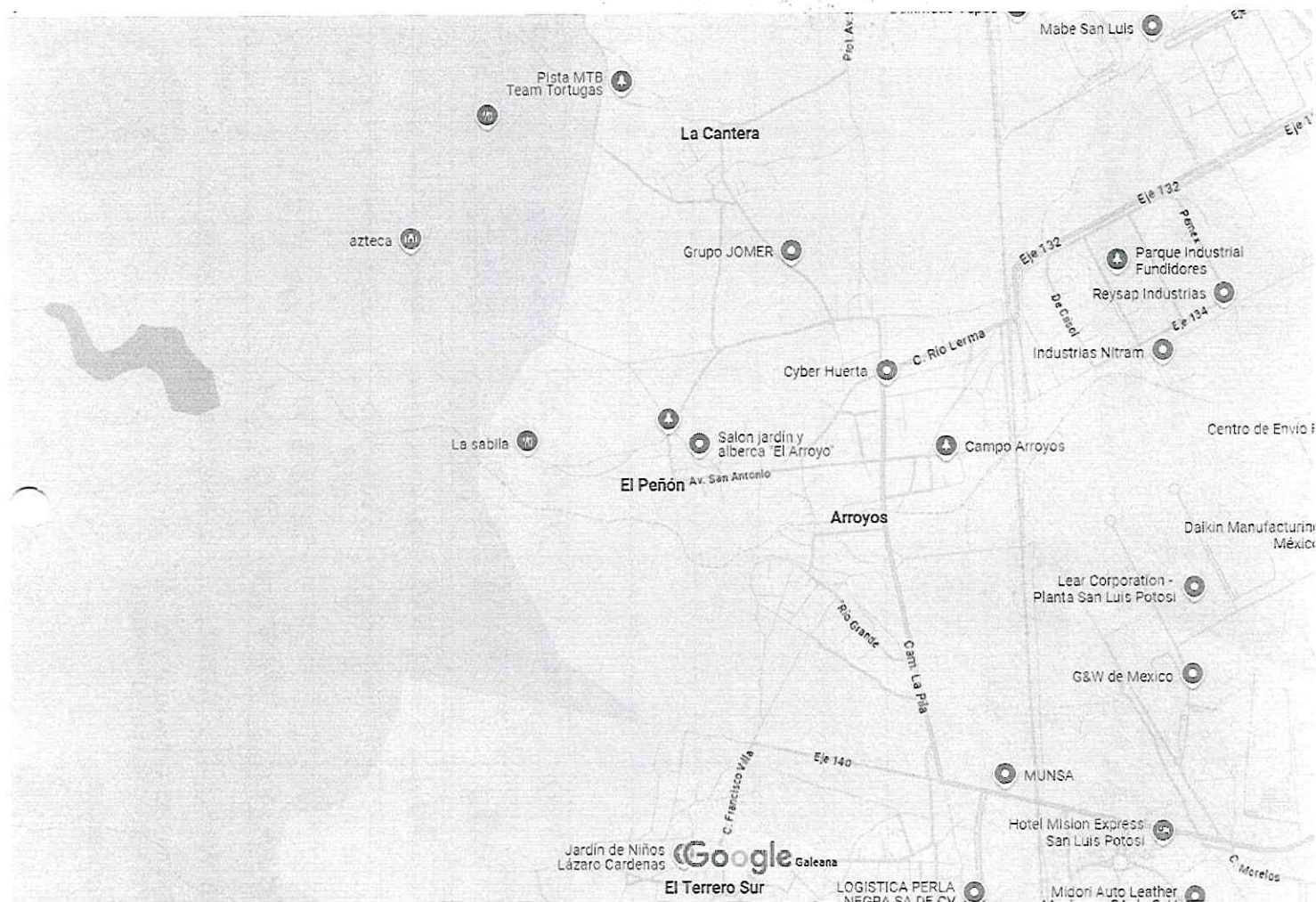
MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TÉNORIO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

c.c.p. expediente/ minutarío

M^{TE}HS



Google Maps



Datos del mapa © 2025 Google, INEGI 500 m



No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 0000000606

Asunto: Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es).

RFC: NAAJ740419RL7

Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE NAJERA ALVARADO

Domicilio: CALLE LA ESPUELA, Núm. 220 - Col. EL PEÑOL Localidad: Cod. Postal: 78030 ENTRE CALLE LA BRIDA Y CALLE EL CINCHO, CALLE ECUESTRE.

Municipio: SAN LUIS POTOSI

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí determinó multa(s) respecto de la(s) siguiente(s) obligación(es) por los motivos que más adelante se señalan:

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTO LEGAL DE LA OBLIGACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
Declaración de pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. Septiembre 2024	Artículos 96, primer y penúltimo párrafo, 99, primer párrafo, fracción I, 110, primer párrafo, fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; reglas 2.8.3.1. y 3.9.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.	17/10/2024

En relación a lo anterior, se le informan los motivos por los cuales se le impone(n) la(s) multa(s), así como el monto de cada una de ellas:

OBLIGACIÓN(ES) REQUERIDA(S)	MOTIVO POR EL QUE SE IMPONE LA MULTA	INFRACCIÓN	SANCIÓN	MULTA
Declaración de pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. Septiembre 2024	Se determinó Multa por no presentar la declaración y pago correspondientes a SEPTIEMBRE del 2024 a través de los medios electrónicos que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación, publicado en Diario Oficial de la Federación 27/12/2022	Artículo 82, fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Federación, publicado en Diario Oficial de la Federación 27/12/2022	\$18,360.00

TOTAL: \$ 18,360.00



No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 000000606

En tal virtud se le impone(n) la(s) multa(s) con fundamento en los artículos 41, párrafo primero, fracción I, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor; cláusulas primera, segunda, fracciones I, II, III y VI inciso a), cuarta, octava fracciones I, incisos a), c), d) y II, inciso a), décima, fracción I y décima quinta, fracciones I, inciso a) b) y c), III, incisos a) b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 1° y 3° fracción I inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor, 47 fracción I inciso c), f) penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1°, 3° fracción II inciso a) y último párrafo 14, fracciones X, XI, XII, XVI y XXXII; 15 fracciones XV, XXIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial de dicha entidad el 7 de mayo del 2005, modificado mediante Decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo Órgano de Difusión los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016.

Esta(s) multa(s) deberá(n) pagarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación de acuerdo al artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 1 de enero de 2014. La(s) multa(s) se impone(n) por cada obligación y se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que la(s) cantidad(es) determinada(s) se encuentra(n) actualizada(s) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación y en la fracción VIII de la Regla 2.1.12., contenida en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 y establecida en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, cantidad vigente a partir del 1 de enero de 2024, aplicable de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación, el cual debe presentarse ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sita en Madero #436, zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en la vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Estas multas deberán pagarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación de acuerdo al artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 1° de enero de 2014. La(s) multas se imponen por cada obligación.

Cuando la multa no se pague en el plazo establecido en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de la misma se actualizará, en los términos del artículo 17-A del citado Código.

El importe total a pagar está integrado por: la(s) multa(s) actualizada(s) anteriormente especificada(s), menos la reducción del 20% a estas, de acuerdo a artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, más la cantidad de \$695.45 por concepto de honorarios a los que se refiere el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación en relación con el Artículo 92 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación actualizada en vigor a partir del 1 de Enero de 2018, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.13.17 contenida en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

Si paga con cheque su pago se entenderá realizado en la fecha que señala la regla 2.1.17., párrafo primero, inciso a) y b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

El pago de esta multa no lo libera de la (s) Obligación (es) que se dio o dieron origen a esta sanción, por lo que deberá cumplirla (s) en forma inmediata, o en su defecto se aplicaran las sanciones adicionales, para efectuar su pago, deberá acudir a la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales ubicada en calle Ildefonso Díaz de León n° 200, Zona Centro, en esta Ciudad, Capital para que se le emita el formulario de pago. Así mismo una vez realizado el entero correspondiente deberá de exhibir copia legible de este, en mismo domicilio.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS



No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 000000606

REQUERIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 20 penúltimo párrafo, 31, párrafo primero, 33, párrafo primero, fracción I, Inciso d) y último párrafo, 41, párrafo primero, fracción I, 63, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación en vigor; Artículos, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor; cláusulas primera, segunda, fracciones I, II, III y VI Inciso a), cuarta, octava fracción I, incisos, a) y c), décima, fracción I y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015 con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción I Inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor, 47 fracción I Incisos c), f), penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, artículos 1º, 3º fracción II Inciso a) y último párrafo, 14 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXII; 15 fracciones XV, XXIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial de dicha entidad el 7 de mayo de 2005, modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016 se le requiere:

Para que se cumpla con la presentación de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTO LEGAL DE LA OBLIGACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
Declaración de pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. Septiembre 2024	Artículos 96, primer y penúltimo párrafo, 99, primer párrafo, fracción I, 110, primer párrafo, fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; reglas 2.8.3.1. y 3.9.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.	17/10/2024



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS

13



No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 0000000606

Otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente requerimiento, bajo el apercibimiento de que su cumplimiento es independiente de la(s) multa(s) a que se haya hecho acreedor, en su caso, por la comisión de las infracciones establecidas en el artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación bajo el siguiente supuesto: para el caso de que no cumpla con el requerimiento de autoridad y haga caso omiso del mismo, o bien, cumpla con el requerimiento pero presente su declaración fuera del plazo establecido en el mismo, se hará acreedor a la multa establecida en el inciso d) de la fracción I del artículo 82 del citado Código Fiscal, por cada una de las obligaciones a que esté afecto.

Notifíquese.

Si usted no ha cumplido con las obligaciones que se le señalan como omisas antes de recibir este requerimiento, preséntelas utilizando la página: sat.gob.mx., y en su caso, realice en el banco el pago correspondiente.

Asimismo, se le informa que, para efectos de cumplir con las obligaciones referidas en este requerimiento, deberá utilizar exclusivamente los medios y formatos electrónicos autorizados que establece el Servicio de Administración tributaria.

Si requiere realizar alguna aclaración al respecto, deberá acudir a la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales ubicada en calle Ildefonso Díaz de León n° 200, Zona Centro, en esta Ciudad, Capital; se enfatiza que para que esta Autoridad considere como cumplida(s) su(s) obligación(es), deberá presentar sus declaraciones y pagos únicamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. ADRIÁN BRACAMONTE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ





12



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
CALLE DIAZ DE LEON N°200, ZONA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Número(s) del (de los) documento(s) o de control: 103010248271837C06138

0000000606

Número(s) del (de los) de crédito(s) fiscal(es): 184102

De Fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Tipo de documento(s): Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es)

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE NAJERA ALVARADO

Clave de Registro Federal de Contribuyentes: NAAJ740419RL7

Domicilio: CALLE LA ESPUELA, Núm. 220 - Col. EL PEÑOL Localidad: Cod. Postal: 78030 Referencia: ENTRE CALLE LA BRIDA Y CALLE EL CINCHO, CALLE ECUESTRE.

Municipio: SAN LUIS POTOSÍ

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las Quince horas con Cero minutos del día Dieciocho de Noviembre de dos mil veinticuatro, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Hugo Cesar De Arula Gomez, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al (la) C. JORGE NAJERA ALVARADO, sito en Calle la Espuela, No. 220, Col. El Peñol, C.P. 78030, Localidad San Luis Potosí, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II y VI Inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I, Inciso a), b) c) y d); NOVENA primer párrafo, DÉCIMA, DÉCIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I Inciso a), b) y c), II, III Incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de Agosto de 2015; artículos 1º y 3º fracción I Inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracción I Inciso c), f) y penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II Inciso a) y último párrafo, 14 fracciones X, XI, XII, XVI y XXXII, 15 fracciones XV, XXIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006, 16 de julio 2011 y 19 de enero de 2016; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle la Espuela, No. 220, Col. El Peñol, C.P. 78030, Localidad San Luis Potosí, Municipio San Luis Potosí, de JORGE NAJERA ALVARADO contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en Indicadores oficiales en Placa natalicia número 1 y calle la Espuela, ascomopor al dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Jorge Najera Alvarado, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, lo cual acreditó con Sadicho, quien manifestó tener la calidad de Empleado y quien se identifica con Credencial de CFE número 799210008 358, de fecha 05/11/2024 expedida por Justicia Federal vigente al 05/11/2024, que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: Persona de sexo: masculino, edad aproximada: 35 años, estatura aproximada: 1.75 m, peso aproximado: 75 kg, tez color: castaño, ojos color: castaño, cabello color: castaño, complexión: mediana, rasgo particular: una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándose de que se encuentra en el Interior del Inmueble, toda vez que me atiende dentro de su domicilio fiscal cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actuó con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/107/2024 de fecha primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, a las quince horas con cero minutos, el(los) C. JORGE NAJERA ALVARADO, me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es), número(s) 0000000606, Número de crédito 184102, de fecha(s) 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que Sadicho cuando delegación por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el Notificado de noviembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas con cero minutos, el(los) C. JORGE NAJERA ALVARADO, me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es), número(s) 0000000606, Número de Crédito 184102, de fecha(s) 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio si firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las quince horas con cero minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Notificador y Ejecutor

Firmas para constancia

Persona que atendió la diligencia
para entrega del citatorio al interesado

c. Hugo Cesar De Arula Gomez
CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO
SF-DGI-DRPF-SCT/107/2024.

c. Jorge Najera Alvarado
Prevía lectura del presente documento y enterado de su contenido y
alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS



No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 000000606

Asunto: Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es).

RFC: NAAJ740419RL7 Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE NAJERA ALVARADO

Domicilio: CALLE LA ESPUELA, Núm. 220 - Col. EL PEÑOL Localidad: Cod. Postal: 78030 ENTRE CALLE LA BRIDA Y CALLE EL CINCHO, CALLE ECUESTRE.

Municipio: SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Luis Potosí de San Luis Potosí siendo las quince horas con cinco minutos del día cinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito Notificador y Ejecutor Jorge Najera Alvarado autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al Calle la Espuela 220, el Peñol 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí sito

con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI Inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, Inciso a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I Inciso a), b) y c), II, III Incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto del 2015; Artículos 1º, 3º fracción I Inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracción I, Inciso c), f) y penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II Inciso a) y último párrafo, 14 fracciones X, XI, XII, XVI y XXXII, 15 fracciones XV, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006, 16 de julio del 2011 y 19 de enero del 2016; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito

en Calle la Espuela 220, el Peñol, 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí de Jorge Najera Alvarado contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además por así señalarse en

indicaciones especiales en placa vial única número y color cuyas características físicas del inmueble son: estructura de los muros y fachada, ante mano

Jorge Najera Alvarado así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Jorge Najera Alvarado manifestó tener una relación familiar con el destinatario, lo cual acreditó con

que el sujeto que tiene la calidad de hijo y quien se identifica con datos de identificación número 079 210 008 358 7 de fecha 07/11/2024 expedida por Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí vigente al 07/11/2024 y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

Persona de sexo: masculino edad aproximada: 35 años estatura aproximada: 1.75 m peso aproximado: 75 kg Tez color: oliva ojos color: castaños cabello color: castaños complexión: mediana rasgo particular: una vez que se tuvo

a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia

precedió citatorio, se le citó a comparecer a la diligencia en el domicilio de la persona que me atiende en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia CON citatorio previo.

de fecha 05/11/2024 Jorge Najera Alvarado mismo que fue recibido por el(los) Consul General de México en San Luis Potosí quien manifestó tener una

relación familiar con el destinatario, lo cual acreditó con datos de identificación y señalando tener la calidad de hijo quien se identificó con datos de identificación número 079 210 008 358 7 de fecha 07/11/2024 expedida por Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí vigente al 07/11/2024 cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos

primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en REQUERIMIENTO Y

MULTA DE OBLIGACIONES FISCALES INCUMPLIDAS Número de Control 103010248271837C06138, Crédito Fiscal 184102, de fecha(s) 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. Jorge Najera Alvarado quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación familiar con el destinatario, lo cual acreditó con

datos de identificación y quien se identifica con datos de identificación número 079 210 008 358 7 de fecha 07/11/2024 expedida por Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí vigente al 07/11/2024 documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos

fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: Persona de sexo: masculino edad aproximada: 35 años estatura aproximada: 1.75 m peso aproximado: 75 kg Tez color: oliva ojos color: castaños cabello color: castaños complexión: mediana rasgo particular: una vez que se tuvo

a la vista se devuelve al portador y certiorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando

ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante

que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que se le citó a su domicilio particular y por esa razón en este acto

procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en REQUERIMIENTO Y MULTA DE OBLIGACIONES FISCALES INCUMPLIDAS Número de Control 103010248271837C06138, Crédito Fiscal 184102, de fecha(s) 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con la persona que encontré en el domicilio y que



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS





No. de Control: 103010248271837C06138

Crédito Fiscal: 184102

Emisión: 48/24

Folio: 0000000606

ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actuó con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/SCT/107/2024, de fecha 5 de noviembre del 2024, a nombre de Jorge Nayer Mene, con vigencia del 10 de noviembre del 2024, al 10 de noviembre del 2024, emitida por la LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, el cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la SubDirección de Control Tributario de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos antes referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo.

Por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en **REQUERIMIENTO Y MULTA DE OBLIGACIONES FISCALES INCUMPLIDAS** Número de Control **103010248271837C06138**, Crédito Fiscal **184102**, de fecha(s) **5 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. Jorge Nayer Mene, quien manifiesta tener la calidad de

Notificador y Ejecutor, acreditando su personalidad con constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/SCT/107/2024, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con

constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/SCT/107/2024, expedida por Jorge Nayer Mene, vigente al 10 de noviembre del 2024, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: Persona de sexo: masculino, edad aproximada: 35 años, estatura aproximada: 1.70 m, peso aproximado: 70 kg, Tez color: morena, ojos: negros, color: negro, cabello-color: negro, compleción: delgada, rasgo particular: ninguno, una vez que se tuvo a la vista se

devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistente(s) en: **REQUERIMIENTO Y MULTA DE OBLIGACIONES FISCALES INCUMPLIDAS** Número de Control **103010248271837C06138**, Crédito Fiscal **184102**, de fecha(s) **5 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico y acredito que actuó con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/SCT/107/2024 de fecha 5 de noviembre del 2024, a nombre de Jorge Nayer Mene, con vigencia del 10 de noviembre del 2024, al 10 de noviembre del 2024, emitida por la LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, el cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la SubDirección anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del (de los) documento(s)

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. Jorge Nayer Mene, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en **REQUERIMIENTO Y MULTA DE OBLIGACIONES FISCALES INCUMPLIDAS** Número de Control **103010248271837C06138**, Crédito Fiscal **184102**, de fecha(s) **5 DE NOVIEMBRE DE 2024**, que consta(n) de 02 fojas, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de 02 fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I, 135 primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, 01 firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las 05:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador y Ejecutor

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO
SF-DGI/DRPF/SCT/107/2024

Contribuyente, representante legal, Persona a la que va(n) dirigido(s)
el(los) documento(s) o persona con la que se entiende la diligencia.

Previo lectura del presente documento y enterado de su contenido y
alcance, asiento puño y letra mi nombre y firma para su constancia legal.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS



MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO, Director Jurídico y de Capacitación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 21, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 07 de mayo del año 2005.-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 7 (siete) fojas son copia de su original y el cual se tuvo a la vista al momento de realizarse la presente certificación, las cuales obran en los archivos de la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La que se expide para uso oficial, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

Jorge Nájera Alvarado

DOMICILIO:

Calle de la Escuela número 220 Colonia el Peño

NUMERO DE
CREDITO:

SF-DGI-DICF-UL-APP-O-1910-2025

DEPENDENCIA
IMPOSITORA:

Dirección Jurídica y de capacitación Fiscal

MONTO:

18,360.00

FECHA DE

11 de Junio 2025

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 05 horas del día 18 de Julio de 20 25, el C. Jonita Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF-SCT/ 740/20 25, de fecha 4 de Julio al 31 Julio de 20 25, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Calle de la Escuela número 220 Colonia el Peño con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Resolución impugnada, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DG1-DJCF-UJ-AZZ-01910/2025

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF-DG1-DJCF-UJ-AZZ-01910 de fecha 11 de JUNIO de 2025, emitido por Ulrich Jonathan Martin J. Tenorio en su carácter de Director Jurídico y Capacitación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Jorge Nájera Alvarado, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos

sin embargo, la diligencia de Resolución Impugnada materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

No. Constituí legalmente en el domicilio ubicado en: calle de la Escuela número 220 colonia el Peñol, lo cual no se encontró ya que en el Peñol se recorrió varias calles se preguntó a varias personas que encontraban y no supieron decir alguno me decían que ella no existe esa calle que por lo regular son Peñol de la Cruz, Peñol de Urua, etc. se recorrió el lugar en algunas partes no se pudo entrar ya que heron propiedad privada y otras están llena de piedras el camino para subir al cerro: En virtud de lo anterior el suscrito Verificador y notificador y ejecutor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

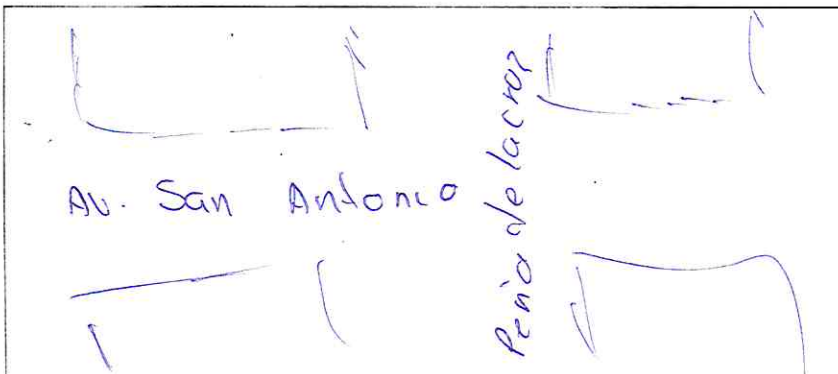
SF-DGI-DJCT-U-A 22-O-1910-2025

HOJA NÚMERO TRES

debido a no localizar al contribuyente buscado, en el
domicilio visitado. Se levanta la presente para que surta
los efectos legales conducentes. Constr.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 : 00
horas, del día 18 de Julio de 2025, expidiéndose la presente, para todos los
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

/ Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Sonia Granados Pangel
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma



Tú

Hoy a la(s) 12:59

Editar imagen



4 de 6

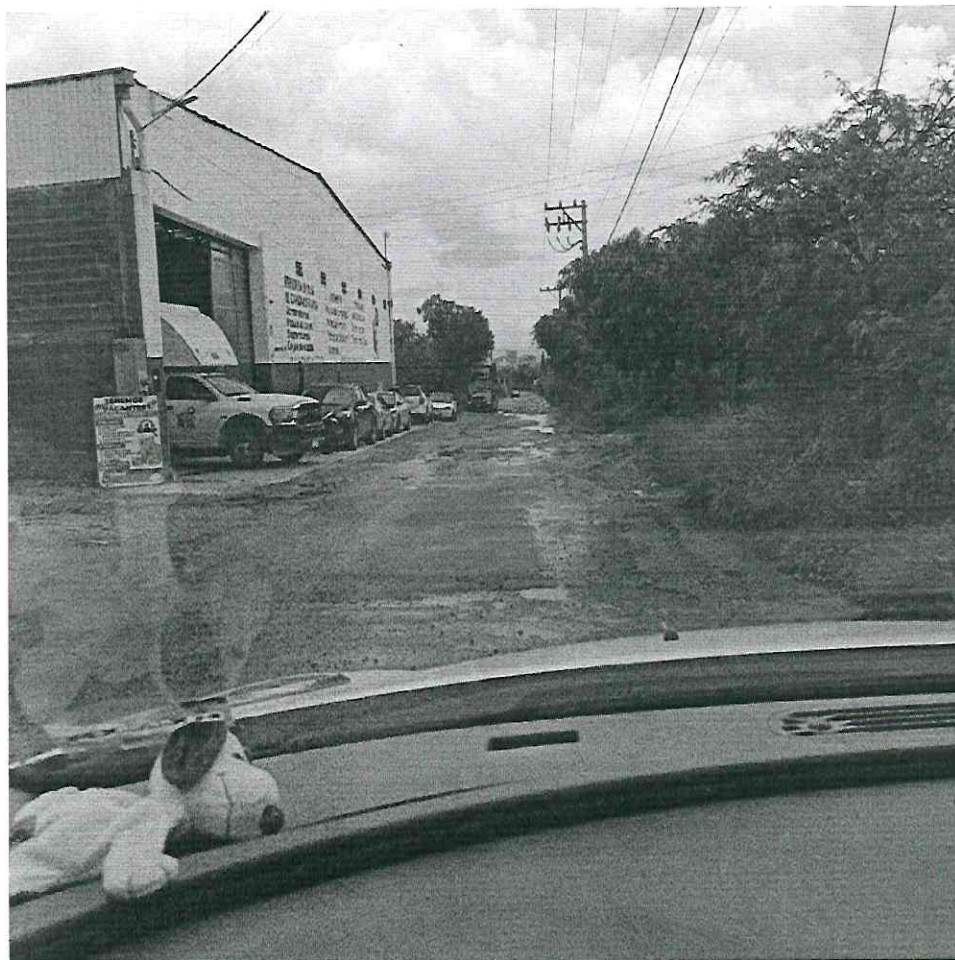




Tú

Hoy a la(s) 12:59

Editar imagen



5 de 6

